



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Martes 20 de Diciembre de 2022

NÚM. 89

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno  
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN INHÁBILES LOS DÍAS COMPENDIDOS EN EL PERÍODO DEL 21 VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS AL 3 TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, LAPSO DENTRO DEL CUAL, NO CORRERÁN PLAZOS Y TÉRMINOS RESPECTO A AUDITORÍAS, INVESTIGACIONES, SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE RESPONSABILIDAD, RESOLUCIONES Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y CUALQUIER OTRO TRÁMITE Y/O ASUNTO RELACIONADO CON LA COMPETENCIA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

LICENCIADA AZUCENA MARÍN CORREA, Secretaria de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en los artículos 1º, 11, 14, 17 fracción III y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1º, 4º, 6º, 16 fracciones V, XIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría, y LICENCIADA MARÍA ELENA LOZANO ÁLVAREZ, Titular de la Unidad de Apoyo a Órganos Internos de Control de la Secretaría de Contraloría, con fundamento en los artículos 1º, 15 fracción III y 27 fracciones III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que, para el estudio, planeación, ejecución, atención, seguimiento, administración y despacho de los asuntos que competen a la Secretaría de Contraloría, en cuanto Dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, cuenta con las Unidades Administrativas consignadas en el artículo 15 de su Reglamento Interior.

**SEGUNDO.** Que los artículos 83 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y 119 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, establecen los días hábiles para la práctica de actuaciones y diligencias, señalando como excepción, los de descanso obligatorio, festivos con suspensión de labores y aquellos que lo sean por Decreto, Disposición Administrativa o por virtud de Ley, determinándose, por consiguiente que, en tratándose de días declarados como inhábiles, no correrán

plazos y términos en los procedimientos ni se practicará actuación alguna.

**TERCERO.** Que el diecisiete de noviembre de dos mil veintidós se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el Acuerdo pronunciado por el Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado denominado ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, donde se establecen los días que abarcará el segundo periodo vacacional de los mencionados servidores públicos, motivo por el cual, preponderando los principios de certeza y seguridad jurídica que deben prevalecer en la tramitación de los asuntos competencia de la Secretaría de Contraloría a que se hace alusión en el presente Acuerdo, se determinan los días inhábiles por el segundo periodo vacacional para el año dos mil veintidós de los trabajadores al servicio del Estado de Michoacán de Ocampo, **a efecto de que no sean tomados en consideración al momento de realizar el correspondiente cómputo de los plazos y términos en los referidos trámites.**

Así:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se declaran inhábiles los días comprendidos en el periodo del veintiuno de diciembre de dos mil veintidós al tres de enero del año dos mil veintitrés, lapso de tiempo en el cual no correrán plazos y términos respecto a los trámites y actuaciones de auditorías, investigaciones, substanciación de Procedimientos Administrativos de

Responsabilidad, Resoluciones, Medios de Impugnación y cualquier otro trámite y/o asunto relacionado con la competencia de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo.

La suspensión incluye la práctica de trámites tales como recepción de notificaciones, requerimientos y/o solicitudes de información o documentos, por lo cual, cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción recibida en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá sus efectos a partir del primer día hábil siguiente del periodo señalado en el punto de Acuerdo PRIMERO.

**SEGUNDO.** Una vez firmado el presente proveído, comuníquese a la Secretaría de Gobierno a fin de que se publique en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y surta así los efectos legales procedentes.

**TERCERO.** Cúmplase.

#### TRANSITORIOS

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo a los 16 dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

**LIC. AZUCENA MARÍN CORREA**  
SECRETARIA DE CONTRALORÍA  
(Firmado)